



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00464245- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

El pedido realizado por el Mgtr. Jorge Octavio Pellicci, Director de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, radicada en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, referido a la autorización para la apertura de la octava cohorte de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal es una carrera acreditada y categorizada como "B" por la CONEAU (Res. N° 205/2020) y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por RM 2361/2021

Que en el expediente obra el informe académico, el cual resulta pertinente y refiere a los antecedentes de la carrera, la evolución de las últimas cohortes y los fundamentos para la apertura de la nueva cohorte.

Que se agrega el presupuesto tentativo para el desarrollo de las actividades, detallando ingresos y egresos estimados.

Que lo solicitado cuenta con el Vº Bº del Secretario de Posgrado, Dr. Eduardo Bologna y del Secretario Administrativo, Sr. Miguel Ángel Tomaino.

Que se cumple con lo establecido en el punto II del Manual de Procedimientos de Posgrado aprobado por Res. HCD N° 263/21.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la apertura de la octava cohorte de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal radicada en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo cronograma de convocatoria será:

- Pre Inscripciones: desde el día 01-10-2023 al día 01-12-2023
- Inscripciones: 05-02-2024 al 16-02-2024
- Inicio de clases: febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Establecer los siguientes aranceles y honorarios, sujetos a futuros aumentos:

Matrícula Anual: \$11.200

Aranceles Mensuales: \$11.200

Aranceles Mensuales con beca 20%: \$8.960

Cuota de permanencia: \$7.840

Para estudiantes argentinos que residan en el extranjero y estudiantes extranjeros sin residencia permanente en Argentina, el arancel de la matrícula anual y arancel mensual será el equivalente en pesos de U\$D 150 (dólares ciento cincuenta), al valor de cambio oficial al momento de efectuarse el pago.

Honorarios Docentes: \$ 2.360 por hora

ARTÍCULO 3º: Instruir al Área de Comunicación de la Facultad la difusión correspondiente a la apertura de cohorte de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Área de Enseñanza de Posgrado la habilitación de inscripciones en el sistema de gestión académica Guaraní.

ARTÍCULO 5º: Instar al Área Económica del IIFAP a arbitrar los mecanismos necesarios para el cobro de los aranceles previstos, fondos que deberán imputarse a la cuenta de la carrera.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.